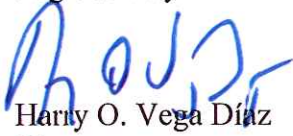


Estado Libre Asociado de Puerto Rico
**OFICINA DE CAPACITACIÓN Y ASESORAMIENTO EN ASUNTOS
LABORALES Y DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS**
PO Box 8476
San Juan, Puerto Rico 00910-8476

9 de septiembre de 2013

MEMORANDO ESPECIAL NÚM. 29 – 2013

Jefes de Agencias Administradores Individuales del Sistema de Administración de los Recursos Humanos, Jefes de Corporaciones Públicas e Instrumentalidades del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, Alcaldes y Presidentes de Legislaturas Municipales, Rama Legislativa y Rama Judicial



Harry O. Vega Díaz
Director

**PROMULGACIÓN DE PROTOCOLO DE CUMPLIMIENTO, EDUCACIÓN Y
CAPACITACIÓN SOBRE LA POLÍTICA PÚBLICA DE ERRADICAR EL
DISCRIMEN POR ORIENTACIÓN SEXUAL O IDENTIDAD DE GÉNERO,
CONFORME A LA LEY NÚM. 22-2013**

El 29 de mayo de 2013 el Hon. Alejandro García Padilla, Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, aprobó la Ley Núm. 22-2013, estableciendo como política pública del Estado Libre Asociado de Puerto Rico el repudio al discrimen por orientación sexual o identidad de género en el empleo público o privado.

En lo pertinente, el Artículo 18 de la Ley Núm. 22, *supra*, encomendó a la Oficina de Capacitación y Asesoramiento en Asuntos Laborales y de Administración de Recursos Humanos (OCALARH), en conjunto con el Departamento del Trabajo y Recursos Humanos de Puerto Rico (DTRH), elaborar un protocolo de cumplimiento, educación y capacitación sobre la política pública de erradicar el discrimen de todo tipo incluyendo así el que se constituye por orientación sexual o identidad de género.

En cumplimiento con el referido mandato legal, el pasado 23 de agosto de 2013 fue aprobado el *Protocolo de Cumplimiento, Educación y Capacitación sobre la Política Pública de Erradicar el Discrimen por Orientación Sexual o Identidad de Género, Conforme a la Ley Núm. 22-2013*.

Dicho Protocolo estará disponible en el portal de internet www.ocalarh.pr.gov para que las Agencias Administradores Individuales, las Agencias Excluidas de la Ley Núm. 184-2004, según enmendada, conocida como "*Ley para la Administración de los Recursos Humanos en el Servicio Público del Estado Libre Asociado de Puerto Rico*", los Municipios, Legislaturas Municipales, Rama Legislativa, Rama Judicial y el Sector Privado, lo utilicen como guía.

Esperamos que este documento sea de utilidad y beneficio al Capital Humano de Puerto Rico.